

RESOLUCIÓN No.085 de 2023
(Noviembre 20)

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

El Artículo segundo del Decreto 908 de 2023 establece que *"Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.*

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar"

Mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019, proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

El día 21 de noviembre del 2023 se hace necesaria la presencia de la Asesora Jurídica en la ciudad de Pasto con el fin de adelantar gestiones relacionadas con visitas a despachos judiciales referente a procesos legales que se adelantan en contra y como demandante la Empresa Municipal de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.**; Aspectos de alto interés por parte de la Empresa.

Dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE



Carrera 5 No. 12-04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR a la Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLÍS**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 21 de noviembre 2023 con el fin de adelantar gestiones relacionadas con visitas a despachos judiciales referente a procesos legales que se adelantan en contra y como demandante la Empresa Municipal de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P;** Aspectos de alto interés por parte de la Empresa

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR por concepto de viáticos a la Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLÍS** la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$130.000)** con cargo al siguiente **CDP No 20223000719** y **RP No. 2023000731** de fecha 22 de noviembre del año 2023

ARTICULO TERCERO. – Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

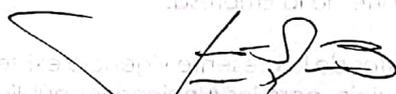
ARTÍCULO QUINTO.- - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la abogada **LEIDY CATHERINE GUANCHA SOLÍS** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.082.105.088 expedida en Aldana.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, a la oficina Contable y Financiera, y Tesorería para realizar las labores pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia